



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN Nº 045-2014-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF

Lima, 20 de agosto del 2014

VISTO: El Informe Nº 219-2014-MINAM/VMDERN/PNCB/UFC de 13 de agosto del 2014 emitido por el Coordinador Responsable (e) de la Unidad de Fortalecimiento de Capacidades; el Informe Nº 376-2014-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF-LOG de 15 de agosto del 2014 emitido por el Responsable del Área de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas; y el Memorando Nº 492-2014-MINAM/VMDERN/PNCB/UPME de 19 de agosto del 2014 emitido por la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación;

CONSIDERANDO:

Que con Decreto Supremo Nº 008-2010-MINAM se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (CONSERVACIÓN DE BOSQUES) en el ámbito del Ministerio del Ambiente, cuyo objetivo general es conservar 54 millones de hectáreas de bosques tropicales como una contribución a la mitigación frente al cambio climático y el desarrollo sostenible;

Que, mediante Informe Nº 219-2014-MINAM/VMDERN/PNCB/UFC de 13 de agosto del 2014, la Unidad de Fortalecimiento de Capacidades solicita asignar fondos por encargo para la realización de los Talleres de Fortalecimiento de Capacidades dirigidos a actores locales de la provincia de Condorcanqui; talleres que se llevarán a cabo el 01 y 02 de setiembre del 2014 en Villa Gonzalo (distrito de Río Santiago, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas); y el 04, 05 y 06 de setiembre del 2014 en Nieva (distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas); no obstante lo cual es necesario contar con los fondos desde el 27 de agosto del 2014 dada la necesidad de hacer pagos previos de transporte, alojamiento y alimentación para el primer taller en Villa Gonzalo, hasta el 09 de setiembre del 2014 debido a que el último taller se concluye el día sábado y se necesitará al menos un día hábil para terminar de recabar los documentos para la rendición del fondo;

Que, a través del Informe Nº 376-2014-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF-LOG de 15 de agosto del 2014, el Responsable de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas informa que, revisado el Informe Nº 219-2014-MINAM/VMDERN/PNCB/UFC, se advierte que las necesidades específicas serán determinadas en días u horas previos, lo que no les permitiría efectuar los trámites administrativos para atender en su oportunidad los requerimientos, a lo que se aúna la dificultad de encontrar proveedores que contraten en las condiciones que requiere el Estado; razones por las cuales recomienda que se proceda, de conformidad con la normativa vigente, con el trámite respectivo para el otorgamiento del fondo bajo la modalidad de encargo;

Que, a través del Memorando Nº 492-2014-MINAM/VMDERN/PNCB/UPME de 19 de agosto del 2014, la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación autoriza el Certificado de Crédito Presupuestario Nº 440, a fin de atender el pedido de fondo por encargo;

Que la Directiva de Tesorería vigente, Directiva Nº 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece en su artículo 40º que podrá utilizarse la modalidad de "Encargo" a personal de la Institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, tales como –entre otros- el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Estando a las atribuciones conferidas a través de la Directiva de Tesorería vigente, Directiva Nº 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, lo dispuesto en la Directiva Nº 010-2013-PNCB-VMDERN-MINAM y con los visados de los Responsables de Logística, Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor de RICHARD ALBERTO TUCHÍA LONGINOTE (con DNI Nº 40191603) para la realización de los Talleres de Fortalecimiento de Capacidades dirigidos a actores locales de la provincia de Condorcanqui que se llevarán a cabo el 01 y 02 de setiembre del 2014 en Villa Gonzalo (distrito de Río Santiago, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas); y el 04, 05 y 06 de setiembre del 2014 en Nieva (distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas), por el importe de S/. 17,900.00 (Diecisiete mil novecientos y 00/100 Nuevos Soles), destinado a financiar los gastos siguientes:

2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transporte	S/. 5,050.00
2.3.2.2.4.4	Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	S/. 2,020.00
2.3.2.5.1.1	Alquiler de local	S/. 300.00
2.3.2.7.10.99	Otras atenciones y celebraciones	S/. 9,930.00
2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	S/. 600.00

ARTÍCULO 2º.- Los gastos en que se incurran para la realización de dicho evento serán considerados desde el 27 de agosto del 2014 hasta el 09 de setiembre del 2014 y serán con cargo a la fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta/Actividad 00003 Capacitación y asistencia técnica para proyectos económicos y prácticas de conservación de bosques.

ARTÍCULO 3º.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución, serán rendidos ante el Responsable de Contabilidad de la Unidad de Administración y Finanzas, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el "Encargo".

ARTÍCULO 4º.- En caso de existir saldo en efectivo, el mismo deberá ser devuelto al Responsable de Tesorería de la Unidad de Administración y Finanzas en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el "Encargo".

Regístrese y comuníquese.

Jorge Armando Pelaez Martinez
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES
PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO
MINISTERIO DEL AMBIENTE